

QUINTA NORMAL, 04 MAY 2022

**LA ALCALDÍA DE QUINTA NORMAL DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°1120 de fecha 29.10.2021, que Promulgo Acuerdo 98 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 27.10.2021, que aprobó las modificaciones a la Ordenanza de Derechos a Regir durante el año 2022.-
2. Memorandum N°379 de fecha 25.04.2022, de Dirección de Asesoría Jurídica a Srta. Alcaldesa, solicita incorporar el punto de acuerdo de tabla que indica.-
3. Providencia sin fecha, de Srta. Alcaldesa, pase como punto de tabla del próximo Concejo Extraordinario.-
4. Acuerdo N°57 de fecha 27.04.2022, del Honorable Concejo Municipal.-

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue publicado en el Diario Oficial de fecha 26-07-2006 y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorandum N°379 de fecha 25.04.2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, sugiere se someta a aprobación del Honorable Concejo Municipal una modificación a la Ordenanza de Derechos a regir año 2022 aprobada mediante Decreto Alcaldicio 1120/2021, específicamente para agregar un inciso final al punto 13.8, el cual indica:

“Permiso estacionado para actividad lucrativa transitoria en ferias aledañas: para personas naturales residentes de la comuna y previos informes del Departamento Social, del Departamento de Fiscalización Municipal y la Seremi de Salud Región Metropolitana, cuando corresponda”.-

“Inciso Final: Facúltese a la Alcaldesa para previo informe social de DIDECO más informe Fiscalización para que se pueda rebajar el derecho de este acápite y/o su respectivo pago en cuotas”.-

**DECRETO**

1. PROMULGA EL ACUERDO N°57 DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022, QUE ACORDÓ MODIFICAR LA ORDENANZA DE DERECHOS A REGIR DURANTE EL AÑO 2022, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR UN INCISO FINAL AL PUNTO 13.8, EL QUE SEÑALA:

13.8 “PERMISO ESTACIONADO PARA LA ACTIVIDAD LUCRATIVA EN FERIAS ALEDAÑAS: PARA PERSONAS NATURALES RESIDENTES DE LA COMUNA Y PREVIO INFORME DE LOS DEPARTAMENTOS TÉCNICO SOCIAL, FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SEREMI DE SALUD CUANDO CORRESPONDA”.-

INCISO FINAL: FACÚLTESE A LA ALCALDESA PARA PREVIO INFORME SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, MÁS EL INFORME DEL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN PARA QUE SE PUEDA REBAJAR EL DERECHO DE ESTE ACÁPITE Y/O SU RESPECTIVO PAGO EN CUOTAS.-



Municipalidad de Quinta Normal  
@municipalidadquintanormal  
@quintanormal

MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL



2. AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE DERECHOS A REGIR DURANTE EL AÑO 2022, SEGÚN LO INDICADO EN EL PUNTO N° 1.-
3. PROCEDA POR EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, A TRAMITAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO. KARINA DELFINO MUSSA, ALCALDESA DE QUINTA NORMAL Y PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ, SECRETARÍA MUNICIPAL.-

LO QUE COMUNICO A USTED, PARA SU CONOCIMIENTO.



  
PATRICIA ÁVILA ALBORNOZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

KDM.PAA.fdc.-  
Ant.:1640/2022.  
Distribución:

Direcciones Municipales, Antecedentes y Archivo.-